

RESOLUCION DA - 4 590
30 de octubre de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de CONVOCATORIA No 02 -2023 para “**LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE RECURSOS FOVIS PARA AFILIADOS A COMFACA, EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial la conferida por el artículo 55 de los estatutos de la Caja de Compensación Familiar y de la Ley 21 de 1982

CONSIDERANDO:

Que La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA, es por mandato de la Ley 21 de 1982 y sus Estatutos, una Corporación Privada, sin ánimo de lucro, regida y organizada según lo estipulado para tales organizaciones por el Código Civil y vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 0002 de noviembre 5 de 1974 emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Y como personería jurídica privada que es, está sujeta a las reglas de derecho privado.

Que la Caja de Compensación Familiar del Caquetá (COMFACA), dentro de sus funciones consagradas en el Artículo 16 de la Ley 789 de 2002, pueden desarrollar programas de vivienda de interés social para la población trabajadora afiliada, la cual se ejecutan con recursos del Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS.

Que de acuerdo “**ARTÍCULO 2.1.1.1.3.3.3.1. del decreto de 1077 del 2015 Período de postulación.** Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación. La divulgación del cronograma deberá efectuarse mediante la fijación permanente de avisos en lugares visibles de las entidades otorgantes del subsidio y la publicación en las páginas web de las mismas, de acuerdo al comportamiento de la oferta en el territorio y mediante publicación en el Diario Oficial cuando se trate de convocatorias abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda o por quien este determine para el otorgamiento de subsidios con cargo a los recursos del Gobierno Nacional.”

Que según lo establecido en el párrafo del artículo octavo de la Resolución No.0070 del 30 de enero de 2023 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Caja de Compensación del Caquetá no está obligada a la destinación de recursos para FOVIS, y no se presupuestó la respectiva apropiación para la presente vigencia y a la fecha existe disponibilidad de recursos en virtud de rendimientos financieros gracias a las altas tasas de interés.

Que luego de revisado el cierre de los estados financieros de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – Comfaca a 30 de septiembre de 2023, se cuenta con recursos Fovis voluntario

RESOLUCION DA - 4 590
30 de octubre de 2023

por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$335,941,544.00), los cuales están certificados por el departamento de Contabilidad de COMFACA, con fecha 27 de octubre del año 2023.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Convocatoria No 02-2023 para "LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE RECURSOS FOVIS PARA AFILIADOS A COMFACA, EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"; teniendo en cuenta los requisitos establecidos para tal fin. Informando que ya fue notificada la apertura del proceso al Ministerio de Vivienda y a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: La fecha de apertura de la presente convocatoria será a partir del día siete (07) de noviembre del 2023 al veintiocho (28) de noviembre de 2023, y la asignación de los subsidios se realizará hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles para tal fin.

ARTICULO TERCERO: La radicación de los formularios y sus anexos se hará de manera presencial, en la Oficina de Vivienda, ubicada en el primer piso del Centro Múltiple de Servicios de COMFACA, en los horarios de atención al público establecidos por la Corporación que es 8:00am a 11:00am y de 2:00pm a 5:00pm,

ARTÍCULO CUARTO: el cierre de convocatoria se realizará el día veintiocho (28) de noviembre, a las 5:00pm.

ARTÍCULO QUINTO: Los requisitos se encuentran publicados en la página oficial de la Caja Compensación <http://www.comfaca.com>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO BARRETO

Director administrativo

Revisó: ANGGY PAOLA MÉNDEZ ROJAS – Administradora de Programas y Convenios de Vivienda
Elaboró: Jaqueline Leyton Capera – Auxiliar Vivienda